

COMPROMISO DE GESTIÓN 2017 ENTRE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS

A continuación se presentan los Compromisos de Gestión elaborados y suscritos por el Gobierno Departamental y el Municipio con las metas 2017.

El Compromiso de Gestión es un acuerdo que establece metas anuales de ambas partes que se espera favorezca el cumplimiento de la planificación del municipio. Permite potenciar la articulación de los actores, en este caso intendencias departamentales y municipios, contribuyendo a incrementar la efectividad y eficiencia de la gestión.

En los casos que se alcancen las metas anuales incluidas en el Compromiso de Gestión, la Comisión Sectorial de Descentralización aprueba anualmente el acceso a la partida del literal C) del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en la normativa, el acceso a la partida del literal C) del FIGM:

- Se *“destinará a proyectos y programas financiados por el Fondo y sujetos al cumplimiento de metas que emerjan de los compromisos de gestión celebrados entre los municipios y los Gobiernos Departamentales”* (Ley 19.272, art. 19)
- Se *“destinará a proyectos y programas financiados por el Fondo y estarán sujetas al cumplimiento de metas que emerjan de los compromisos de gestión celebrados entre los Municipios y los Gobiernos Departamentales suscritos y evaluados conforme a los criterios establecidos por la Comisión Sectorial prevista en el literal B) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de República”*. (Ley 19.355, art. 676).

En las siguientes páginas se presenta copia del Compromiso de Gestión 2017 subido en el Sistema de Información del FIGM por las Intendencias Departamentales.

Compromiso de Gestión entre la Intendencia de Canelones y el Municipio de Progreso - Año 2017

PARTE 1: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

PARTES FIRMANTES

Intendencia de Canelones.
Municipio de Progreso.

OBJETO

Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 19.272 en cuanto a materia, cometidos, atribuciones y recursos de los Gobiernos Municipales.

PERÍODO DE VIGENCIA

Enero 2017 - Enero 2018.

Las metas establecidas se pueden modificar por acuerdo de las partes, estando debidamente justificadas.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Ley N° 19.272.

Decreto Departamental N° 28 y 80.

PARTE 2: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En el marco de las disposiciones establecidas por la Ley N° 19.272 en cuanto a materia, cometidos, atribuciones y recursos de los Gobiernos Municipales, la Intendencia de Canelones y el Municipio de Progreso acuerdan en torno a los siguientes objetivos estratégicos para el período de referencia:

PLANIFICACIÓN

Ajuste del Plan Operativo Anual a través de proyectos, que fortalezca la Planificación y permita ordenar los gastos e inversiones de mediano plazo del Gobierno Municipal.

PARTICIPACIÓN

Propiciar los espacios de participación social de la comunidad en sus diferentes modalidades.

FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO

Fortalecer el funcionamiento del Gobierno Municipal, mediante la implementación de protocolos para la elaboración de Actas, Resoluciones y Rendiciones de Cuentas que redunden en mayor cristalinidad de la gestión y publicidad de las resoluciones y acciones que emprende el Gobierno Municipal.

MANTENIMIENTOS

Acordar los mantenimientos de red vial local, pluviales y alumbrado así como las intervenciones del plan plazas de barrios, el plan de forestación y el de plantación de florales planificados y acordados en el marco de los Comités de Gestión.

PARTE 3: METAS O COMPROMISOS

METAS DE PLANIFICACIÓN

El Municipio de Progreso compromete el cumplimiento y ejecución de los proyectos presentados adjuntos (POA Municipal).

La Intendencia de Canelones compromete la realización de al menos dos instancias anuales de capacitación a los Gobiernos Municipales, en planificación y ejecución de proyectos.

METAS DE PARTICIPACIÓN

El Municipio de Progreso compromete la realización de al menos una instancia de Audiencia Pública anual, celebrada en el último trimestre de cada año, conforme a los objetivos y atendiendo a las formalidades establecidas en el Decreto Departamental N° 80.

El Municipio de Progreso compromete la realización de al menos dos Cabildos en el año, atendiendo a la necesidad de propiciar espacios de participación para el conjunto de la población del Municipio, conforme a los objetivos y atendiendo a las formalidades establecidas en el Decreto Departamental N° 80.

El Municipio de Progreso se compromete a generar instancias de participación social permanentes.

La Intendencia de Canelones se compromete a crear al menos un Fondo Participativo para colectivos socioculturales y/o productivos del Municipio

METAS DE FUNCIONAMIENTO

El Municipio de Progreso se compromete a confeccionar Actas, Resoluciones y Rendiciones de Cuentas según los criterios establecidos en el Oficio N° 2015/033253/2, y su envío a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación en un máximo de 10 días calendario a partir de la sesión ordinaria siguiente.

El Municipio de Progreso se compromete a participar de los Comités de Gestión.

La Intendencia de Canelones compromete la participación de las Direcciones Generales en los Comités de Gestión, a convocarlas con un mínimo de 15 días de anticipación y a entregar las actas en un máximo de 30 días de realizado los mismos.

METAS DE MANTENIMIENTOS

La Intendencia de Canelones se compromete a ejecutar el Plan de Mantenimiento de Obras, Alumbrado y Espacios Públicos adjunto, cuyo seguimiento será materia de los Comités de Gestión.

El Municipio de Progreso se compromete a destinar el 70% de lo percibido por concepto del literal B del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM) para la concreción de los planes de mantenimiento adjuntos, mencionados en el inciso anterior.

Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM) para la concreción de los planes de mantenimiento adjuntos, mencionados en el inciso anterior.

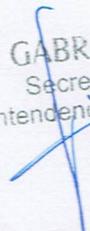
PARTE 4: EVALUACION Y SEGUIMIENTO

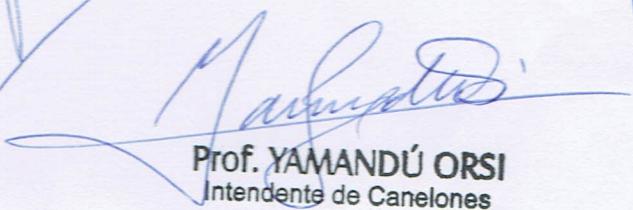
Se conforma una Comisión de Seguimiento del presente Compromiso de Gestión integrada por un representante del Municipio, un representante de la Secretaría de Planificación Estratégica, un representante de la Dirección General de Recursos Financieros y un representante de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Los Adjuntos forman parte del presente Compromiso de Gestión: POA Municipal y Plan de Mantenimientos.

FIRMAS


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


Ct. GABRIEL CAMACHO
Secretario General
Intendencia de Canelones


Prof. YAMANDÚ ORSI
Intendente de Canelones

MUNICIPIO DE PROGRESO
LEGISLATURA 2015-2020
Acta N° 005
Res. 013/2017

Progreso, 15 de Febrero de 2017

VISTO: La presentación realizada por parte de la Intendencia de Canelones sobre los Indicadores Canarios para los Compromisos de Gestión 2017.

RESULTANDO:

I) que por Ley N° 19.272 , Artículo 19, se establece la distribución de los recursos asignados en el Presupuesto Nacional al Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal (FIGM).

II) que el 15% (quince por ciento) del total se destinará a proyectos y programas financiados por dicho Fondo , y se encuentra sujeto al cumplimiento de metas que emerjan de los Compromisos de Gestión

III) que de acuerdo al reglamento aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización , el 17 de diciembre de 2015 “ cada Municipio celebrará un Compromiso de Gestión con el Gobierno Departamental donde se establecen las pautas....”

IV) que la Intendencia de Canelones en conjunto con la totalidad de los Municipios Canarios establecieron la medición de 4 (cuatro) metas dentro de los Compromisos de Gestión, entre las cuales se encuentra el POA (Plan Operativo Anual).

CONSIDERANDO: que a tales efectos se entiende pertinente dictar correspondiente acto administrativo

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

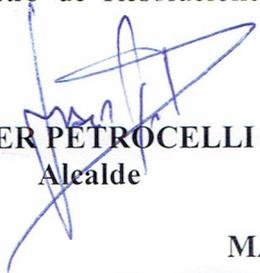
1. **APROBAR** las pautas de medición de las 4 (cuatro) metas del Compromiso de Gestión firmado entre la Intendencia de Canelones y el Municipio establecidas en documento que se anexa.

2. **ACEPTAR** la formación de una Comisión de Seguimiento integrada por 1 (un) representante del Municipio de Progreso, 1 (un) representante de la Secretaría de Planificación, 1 (un) representante de la Dirección General de Recursos Financieros y 1 (un) representante de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación .



PABLO OLIVERA
Concejal



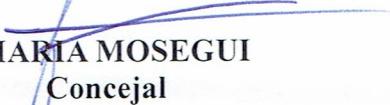
JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal



MARIA MOSEGUI
Concejal